



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 17 de la Agenda
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL**

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa, que serán elegidos por un período de cuatro años y finalmente que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.
2. El Consejo está integrado actualmente por Brasil, Costa Rica, Ecuador, Chile y México.
3. Al 31 de diciembre de 2003 finalizan su mandato los Miembros del Consejo: Brasil, Costa Rica y México que fueron elegidos en el XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.389 (XVI) por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2000.
4. La Secretaría General ha recibido notificación de....., y de.....postulando su candidatura para ser Miembros del Consejo y así ocupar las vacantes que se presentarán a partir del 1º de enero del año 2004.
5. La Conferencia General en consecuencia deberá elegir por un período de 4 años a tres Estados Miembros que sustituyan a los Gobiernos de Brasil, Costa Rica y México.